LCO Nº 01/16 **ID. 300.752.-**

Abog. Carmen Escobar
Dirección de Asesoría Jurídica
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Contrato N° 51/15

Entre la Secretaría Nacional de Deportes ,domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Km 4 ½ y RI6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **DON VICTOR MANUEL PECCI BALART**, con Cédula de Identidad N° 446.027 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **KARMAR SAIC** con RUC N° 80000141-9, domiciliada en Cerro Corá 939 c/ Estados Unidos de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ing. **ASTRID DOMINGUEZ DE SCAVONE**, con Cédula de Identidad N° 575.439, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**SERVICIO DE HOTELERIA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES** y la firma **KARMAR SAIC** con relación al "**SERVICIO DE HOTELERÍA – AD REFERÉNDUM**". Ambas partes por este se someten al estricto cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya oferta fue adjudicada a la Empresa **KARMAR SAIC. ID 300.752** según Resolución N° 1567/15 de fecha 22 diciembre de 2015.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

KARMAR S.A.I.C.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	02	14	0	280	10	1	99	100.000.000
2017	2	02	14	0	280	10	1	99	150.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 300.752.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016, convocado por la *Secretaría Nacional de Deportes*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo SND N° 1567/2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 1: SERVICIO DE HOSPEDAJE - HOTEL

N° Ítem*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)**
1	Habitaciones Singles	Unidad	1	Evento	881.000
2	Habitaciones Dobles	Unidad	1	Evento	1.180.000
3	Habitaciones Suite	Unidad	1	Evento	1.058.000
4	Habitaciones Suite de Lujo	Unidad	1	Evento	1.260.600
TOTAL					**4.379.600**

LOTE Nº 2: SERVICIO DE RESTAURANTE POR PERSONA

N° Item*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)**
1	Almuerzo de trabajo	Unidad	1	Evento	110.000
2	Cena de trabajo	Unidad	1	Evento	110.000
3	Cena de recepción	Unidad	1	Evento	110.000
4	Servicio de Buffett caliente	Unidad	1	Evento	110.000
5	Servicio de buffet frio	Unidad	1	Evento	110.000
6	Provisión de Jugo Natural	Unidad	1	Evento	50.000
7	Provisión de Agua c/ gas	Unidad	1	Evento	6.000
8	Provisión de Agua s/ gas	Unidad	1	Evento	6.000
9	Provisión de Gaseosa	Unidad	1	Evento	6.000
10	Pancitos u otro tipo de acompañamiento	Unidad	1	Evento	10.000
TOTAL					**628.000**

LOTE Nº 3: SERVICIO DE ALQUILER DE SALONES

N° Item*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)**
1	Alquiler de Sala para 25 Personas	Unidad	1	Evento	1.875.000
2	Alquiler de Sala para 50 Personas	Unidad	1	Evento	3.750.000
3	Alquiler de Sala para 100 Personas	Unidad	1	Evento	7.500.000
4	Alquiler de Sala para 200 Personas	Unidad	1	Evento	13.150.000
5	Alquiler de Sala para 300 hasta 500 personas	Unidad	1	Evento	22.950.000
TOTAL					**49.225.000**

KARMAR S.A.I.C.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Servicios

y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

LOTE Nº1: SERVICIO DE HOSPEDAJE – HOTEL

Debe contar como mínimo:

Sistema de aire acondicionado individual (por habitación) frío/calor TV plasma, LCD, LED, caja de seguridad, frigo bar, además deberá incluir desayuno, almuerzo y cena Buffet nacional e internacional, servicio de desayuno en la habitación sin costo, libre acceso al gimnasio, piscina o sauna y áreas de recreación, acceso a Internet de banda ancha y estacionamiento vehicular sin costo etc. Las tarifas informadas deben ser diarias, en guaraníes, y deben incluir IVA y todo otro impuesto o tasa aplicable. La tarifa pactada para esta cotización deberá ser válida únicamente para la estadía que complete el total de noches reservadas originalmente. En caso de modificaciones posteriores de cantidad de noches, automáticamente y sin previo aviso, el valor que se facturará será la de Convenio Normal Vigente.

Los servicios serán solicitados con cuarenta y ocho (48) horas de antelación a través de una orden de servicio emitida por la Convocante. El armado de camas adicionales, en todos los casos que hubiere, será sin cargo, que se informará con la confirmación de la reserva. Los huéspedes abonarán sus gastos extras salvo indicación específica por parte de la Convocante por escrito.

Los hoteles deberán contar con la categoría "cuatro estrellas" como mínimo. Deberán estar situados en el microcentro de la ciudad de Asunción o Área Metropolitana preferentemente. Así también, deberá contar con todos los servicios e instalaciones solicitadas dentro de un mismo edificio. Deberán presentar una declaración jurada donde se consigne que el hotel cuenta con seguro contra siniestros o cualquier evento similar.

Entrada: 14:00 horas

Salida: 12:00 horas

LOTE Nº 2: SERVICIO DE RESTAURANTE, POR PERSONAS

Cada plato debe incluir:

1 plato de entrada (se calcula a partir de 150 grs);

1 plato principal (se calculará 500 grs. la porción);

1 guarnición (300 grs. la porción);

1 porción de postre (a partir de 150 grs.) (Helado, ensalada de frutas, flan, etc.);

Bebidas que puede ser agua con o sin gas, jugos frutales o gaseosas;

3 pancitos de mesa por persona;

El oferente debe especificar las opciones de menú (Plato de entrada, Plato Principal y Guarnición), como mínimo de 10 variedades, que deben incluir Carnes Vacunas, Aves, Cerdos, Pastas, etc.

El servicio del evento será solicitado por la convocante según necesidad que puede ser plato servicio, buffet y servicio de asado.

LOTE Nº 3: ALQUILER DE SALONES

Servicios destinados a distintos tipos de eventos como reuniones, convenciones, seminarios, en zonas céntricas y aledañas en Asunción.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

KARMAR S.A.I.C.

Los salones ofertados debe contar como mínimo: ambiente cerrado, aire acondicionado, montaje de mesas, sillas, decoraciones y arreglos florales según necesidad de la convocante.

Sonido, micrófono de mesa e inalámbrico, proyector, pantalla gigantes. El montaje y desarme estará totalmente a cargo del adjudicado.

Además de servicio de cafetería permanente deberá consistir en: provisión de agua, café, cocido, leche y chipita y bocaditos dulce como: media lunas con relleno de dulce de leche, el producto terminado no debe ser menor a 7(siete) cm. de largo. Bombones de chocolate y coco rallado, tartitas de frutas (manzanas, durazno, kiwi, banana y/o frutas de estación), alfajorcitos de fécula de maíz, con relleno de dulce de leche, sin cobertura, tartelitas de nuez y almendra, arrolladito relleno con dulce de leche, pie de limón, pionono de dulce de leche y/o guayaba etc., la calidad de la elaboración y presentación de los productos deberán ser acorde al nivel del evento objeto del llamado.

Provisión agua mineral en botellitas de 500 cc sin sodio;

Provisión de agua mineral en botellitas de 500 cc gasificada;

Gaseosas, sabores variados en botellas plásticas de 500 cc;

Servicio de mozo;

Servicio de limpiadora/acomodadora;

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Avda. Eusebio Ayala RI6 – Boquerón.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Suministro.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ASUNCION

KARMAR S.A.I.C.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario

deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 11 días del mes de Enero del año 2016.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

Astrid Domínguez de Scavone
Representante Legal
PROVEEDOR

Don Víctor M. Pecci Balart
Ministro - Secretario Nacional de Deportes
CONTRATANTE

KARMAR S.A.I.C.